COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2019 "CONTRATACION DE SEGURO PARA AUTOMOR"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las diez horas del día Veinte y Cuatro de Abril del Año Dos Mil Diez y Nueve, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° **3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, en el marco del llamado convocada para la **Contratación Directa Nº 27/2019 *"CONTRATACION DE SEGURO PARA AUTOMOTOR"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El número de PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC): ID Nº: 364.377. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Martes 23 de Abril del año 2019 a las 07:35 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 en concordancia con el PBC del presente llamado, ante la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Ciudad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:----------

- ✓ ***ASEGURADORA YACYRETA S.A., con RUC Nº 80021999-6***
- ✓ ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC Nº 80021607-5***

Teniendo en cuenta lo dispuesto ***en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas: ***ASEGURADORA YACYRETA S.A., con RUC Nº 80021999-6 y EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC Nº 80021607-5***, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación de seguro para los vehículos requerido en el llamado a fin de dotar con mayor seguridad y eficiencia tanto para los vehículos y las personas que lo utilizan ante cualquier producción de siniestros.----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la ofertas, de manera a constatar si los oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***ASEGURADORA YACYRETA S.A.***		***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta *	X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 29, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03*	X		X	

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS Administración y Finanzas

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "CONTRATACION DE SEGURO PARA AUTOMOR"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legan de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*				

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las ofertas evaluadas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	*ASEGURADORA YACYRETA S.A.*	***Gs. 56.900.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Mil).***
2	*EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*	***Gs. 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones).***

Observado el valor total propuesto por las Empresas: ***ASEGURADORA YACYRETA S.A. y EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS***, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016. En ese sentido dichos oferentes, presentan sus ofertas físicas sin errores aritméticos ni alteraciones, como así también no superan al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Luego de la verificación de las ofertas económicas, según las ofertas presentadas y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio mas baja para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS***, por el monto total de **Gs *56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y seis Millones*), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentada por la Empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC N° 80021607-5,*** se ha constatado que el mismo se encuentra dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al oferente con el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando efectivamente que el Oferente EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC N° 80021607-5, cuyos representantes Reinaldo David Pavia Maldonado con C.I. 249.810 y David Amado Godoy Leguizamón con C.I. N° 2.377.128 y sus demás miembros no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 19 a) Capacidad Financiera, b) experiencia, c) Capacidad Técnica** de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.------

Igualmente se constata el cumplimiento total de los documentos formales requeridos en el **ANEXO E - Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** de la Carta de Invitación del presente llamado por parte de la firma ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS*** de acuerdo al siguiente cuadro:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Jurídicas.		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
Documento de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal actualizado del Oferente.	X	

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Administración y Finanzas

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "CONTRATACION DE SEGURO PARA AUTOMOR"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

IV. Otros documentos		
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. • Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP. • Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. • Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla. • Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios". • Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	X	
• Certificado de Origen Nacional	X	

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC N° 80021607-5,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y teniendo en cuenta que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**, RECOMIENDA a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** bajo exclusiva responsabilidad el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° *27/2019*** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"CONTRATACION DE SEGURO PARA AUTOMOTOR"***, a la empresa ***EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, con RUC N° 80021607-5,*** por la suma total de **Gs 56.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones)** IVA incluido, de conformidad a la determinación de la cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta evaluada asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Milciades Dávalos **Comité de Evaluación**	**Lic. Liliana Lezcano** **Comité de Evaluación**	**Lic. Juan Bernal** **Comité de Evaluación**